



La cultura  
es de todos

Mincultura

**OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 3025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE CULTURA Y CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS.**

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.169, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretario General, nombrado según Decreto número 628 del 4 de mayo del 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión número 4.942 del 06 de mayo del 2020, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, complementarias y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MINISTERIO** de una parte y de la otra, **JUAN GABRIEL BALSERO FIERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.790.239, en calidad de representante legal de la empresa **CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de compraventa No. 3025 de 2020, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos y convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.
2. Que el Ministerio de Cultura celebró el contrato No. 3025 del 2020 con **CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS**, cuyo objeto es: *"Compraventa de aparatos Par Led para el sistema de iluminación del Teatro Colón"*.
3. Que el valor del contrato se estableció en la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$53.606.670)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución ocho (8) días, cuya ejecución inició el 24 de noviembre de 2020.
4. Qué mediante documento suscrito por la Directora del Teatro Colón en calidad de supervisora del mismo solicita la modificación al contrato, sustentada en los siguientes términos: *"Considerando que el teatro tiene la necesidad de contar con un mínimo de equipos de iluminación para su normal funcionamiento en la sala principal, así como para sus salas alternas, se requieren adquirir cuatro equipos adicionales a los de la compra inicial, con el fin de contar con el sistema de iluminación básico, así como equipos de reemplazo con las mismas características para el cumplimiento de los requisitos de calidad de los espectáculos que presenta el teatro."*

*Las necesidades técnicas de las nuevas producciones audiovisuales que se realizan en el marco de la programación artística del Teatro para ser puestas a disposición del público de manera virtual, se requiere mantener en el inventario del sistema de iluminación, 4 luces adicionales para garantizar la cobertura de la tramoya en los casos en los que el rider*



**OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 3025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE CULTURA Y CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS.**

*técnico de la producción así lo requiere y es fundamental contar con estas luces adicionales teniendo en cuenta que el teatro continuará produciendo contenidos audiovisuales además de la programación presencial, la cual se reactivará en el mes de diciembre.*

*Igualmente teniendo en cuenta que el contratista solicitó la ampliación del plazo del contrato 3025-20 cuyo objeto es "Compraventa de aparatos Par Led para el sistema de iluminación del Teatro Colón", toda vez que los equipos objeto de compra son importados y su legalización en la aduana se encuentra en trámite.*

*Igualmente, debido a las restricciones de movilidad actuales los envíos desde el extranjero requieren más tiempo de ingreso al país, ya que los controles sanitarios son más rigurosos con el fin de evitar proliferación de agentes contagiosos del virus covid-19.*

*La anterior solicitud fue presentada ante el comité de contratación del Ministerio, el cual aprobó la prórroga del contrato hasta el día 11 de diciembre de 2020, y la adición por un valor de veintiún millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos \$ 21.442.668, respaldado por el CDP 395320 del 1 de Diciembre de 2020.*

**OBJETO**

*Adicionar y prorrogar el contrato 3025-20 cuyo objeto es Compraventa de aparatos Par Led para el sistema de iluminación del Teatro Colón".*

5. Qué como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el plazo de ejecución del contrato conforme a la solicitud de la supervisora.
6. Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, las partes acuerdan suscribir el presente otro sí, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO"**, en el sentido de adicionarlo en la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 21.442.668) M/CTE, obteniendo como valor total del contrato la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.049.338) M/CTE.

**SEGUNDA: DISPONIBILIDAD:** La presente adición se encuentra respaldada por el CDP No. 395320 del 1 de diciembre de 2020.

**TERCERA: MODIFICAR la cláusula NOVENA del contrato,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en 10 días, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2020.

**CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias y valores de las pólizas constituidas en el Contrato inicial, de conformidad con los términos del presente Otrosí y cargarla al Secop dentro de los Dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del presente otrosí para su aprobación.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí se perfecciona con su suscripción.



La cultura  
es de todos

Mincultura

**OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 3025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE CULTURA Y CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS.**

**SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente otrosí.

Para constancia se firma el 01 DICIEMBRE DEL 2020

Por **EL MINISTERIO,**

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

**EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN GABRIEL BALSERO FIERRO**  
Representante legal CONTROL LUMÍNICO  
ELECTRÓNICO SAS

Aprobó: **Andrés Felipe Ceron Granados** – Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios  
Proyectó: **Sandra Calderón** – Abogada del Grupo de Contratos y Convenios

